ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

1213 *Aprobación definitiva del Proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Villacarrillo.*

Anuncio

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2011, se aprobó definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo "ELIMINACIÓN DE VIAL POR SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL", redactado por el Arquitecto Municipal, don Juan Bautista Villar Martínez.

Igualmente, se hace constar que se ha procedido a la inscripción y depósito del Documento en el registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el núm. 6484, así como en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos con el número I-A-1/11.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose expresamente que contra el indicado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Asimismo, se procede a publicar el texto del acuerdo así como el texto de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística llevada a cabo:

TEXTO DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2011:

"Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda:

Aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Villacarrillo "ELIMINACIÓN DE VIAL POR SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL" por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2010.

cve: BOP-2016-1213
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 2010, y en el Diario JAÉN de fecha 13 de enero de 2011, NO se ha presentado ninguna alegación.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, condicionado a la subsanación del aspecto que sigue: previsión de mayores dotaciones públicas, proporcionales al incremento de aprovechamiento lucrativo resultante.

Teniendo en cuenta los informes emitidos, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión propone al Pleno la adopción del siguiente,

Acuerdo:

1.º.-Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Villacarrillo "ELIMINACIÓN DE VIAL POR SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL", redactado por el Arquitecto Municipal, don Juan Bautista Villar Martínez, condicionado, de conformidad con el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a la subsanación del aspecto que sigue: previsión de mayores dotaciones públicas, proporcionales al incremento de aprovechamiento lucrativo resultante.

2.º.-Remitir la documentación completa al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

3.º.-Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el Municipal el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado del Proyecto, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que integran la Corporación y, por tanto, por mayoría absoluta, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda que se acaba de transcribir, en sus propios términos."

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE VILLACARRILLO "ELIMINACIÓN DE VIAL POR SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL":

"1.-ANTECEDENTES E INFORMACIÓN:

Con fecha de 27 de noviembre de 2007, fue aprobado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Villacarrillo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo - Sección - Urbanismo de Jaén, y publicado en el BOJA de 19 de febrero de 2008.

Su reciente aprobación e inmediata aplicación de forma efectiva y pormenorizada, ha puesto de manifiesto la existencia de algunas deficiencias en algunos casos y, en otros, de errores materiales que habrán de ser subsanados al tiempo que su aplicación detallada así lo exija.

cve: BOP-2016-1213
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Con fecha de 24 de junio de 2010, la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda advirtió de la “existencia de un error material de grafismo en un “vial” perpendicular a la C/ José Rodero Matarán, a la altura de los números 79/81, por tratarse de una parcela privada.”

Dicha Comisión acordó, entre otros aspectos, instarme como Arquitecto Municipal a la redacción de la presente modificación puntual del PGOU de Villacarrillo, con objeto de subsanar el error apreciado.

2.-OBJETO.

La presente modificación puntual tiene por objeto corregir el error padecido en el PGOU, al grafiar un vial sin sentido e incoherente y cuyo trazado es un claro error material gráfico, por lo que ha de desaparecer del mismo eliminándolo de la planimetría. El citado error ha sido detectado al ser advertido por el propietario del terreno que ocupa.

El tramo de vial objeto de esta modificación se encuentra ubicado perpendicularmente a la Calle José Rodero Matarán, con acceso a la UE-SU-5/RU, y casi enfrentada con prolongación de la C/ Covadonga. Se hace evidente que este vial no constituye una vía de comunicación lógica dentro de la trama urbana, que fuera fundamental para la conexión a dicha unidad o que sirva para futura prolongación de otro existente. En las antiguas Normas Subsidiarias de Planeamiento estaba previsto el acceso a las antiguas Unidades de Ejecución 7 y 6 (ahora refundadas en el nuevo P.G.O.U. en la UE-SU-5/RU) con dos viales que partían perpendicular de la C/ José Rodero Matarán y que se mantiene ahora en el nuevo Planeamiento.

3.-JUSTIFICACIÓN DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

Tal y como se apuntó anteriormente, las antiguas Normas Subsidiarias preveían tres viales de conexión a los terrenos ocupados por las unidades 7 y 6.

En el nuevo PGOU se recogen las siguientes vías de conexión ahora con la UE-5-SU-RU:

Plano Ordenación Síntesis nuevo PGOU (sin escala). En color rojo viales ya previstos en antiguas NN.SS. En color azul se indica vial de nueva creación y objeto de esta modificación.

De la planimetría del PGOU de Villacarrillo advertimos en el Plano núm. 2 (Síntesis) como aparece grafiado la continuidad del acerado este por la C/ José Rodero Matarán pasando por el vial objeto de esta modificación.

Igualmente en el Plano núm. 3 (Alineaciones y Delimitación del Suelo), puede comprobarse la continuidad de la alineación por delante de la calle de nueva apertura en su tramo con intersección a C/ José Rodero Matarán. Cabe entender igualmente que esta alineación es contradictoria con las alineaciones que se fijan lateralmente para la nueva vía.

El vial objeto de esta modificación tiene una anchura de 11.30 m y un largo total de 55.20 metros, arrojando una superficie total de 623.76 m2.

El nuevo planeamiento ha previsto, de forma perfectamente definida, una conexión a la nueva bolsa de suelo con los viales previstos antes y después utilizando unas amplias rotondas, hecho éste que no ocurre con el vial en cuestión. Por último, indicar que si la

cve: BOP-2016-1213
Verificable en https://bop.dipujaen.es

intención de este Ayuntamiento hubiera sido la creación de este nuevo vial, se habrían arbitrado en el PGOU las formas de compensación a la propiedad.

Por tanto, y visto lo anterior, hemos de concluir que no era la intención de este Ayuntamiento el fijar el vial referido y que se trata pues de un error material subsanable.

4.-MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Según lo expuesto con anterioridad, se corrige la planimetría en el sentido de eliminar el vial en cuestión ocupando su espacio suelo urbano lucrativo “Residencial Ensanche”.

Villacarrillo, a 14 de Marzo de 2016.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

cve: BOP-2016-1213
Verificable en https://bop.dipujaen.es